

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de Primera Instancia****BARCELONA—AUDIENCIA**

Sor Monserrat Rosell y Raventós, en su calidad de Priora de la Comunidad de Religiosas Jerónimas, de esta ciudad, ha denunciado la desaparición por incendio, destrucción ó robo ocurrido en 27 de Julio de 1909, de cuatro Obligaciones Prioridad-Barcelona, de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, de valor nominal 500 pesetas cada una é interés del 3 por 100 anual, de números 112.866 á 869, con el cupón de 1.º de Enero de 1910, en virtud de tal denuncia se ha señalado el término de nueve días, para que pueda comparecer el tenedor de tales valores. Con prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Barcelona, 10 de Abril de 1917.—El Secretario, José María Florensa.

X-798

CARRION DE LOS CONDES

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Cipriano Pérez Ortega, Presbítero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de D. Sinfonso, ignorándose el nombre de la madre, natural de Magaz, y vecino que fué de Arconada, donde falleció el día 25 de Enero próximo pasado, en cuyo expediente se ha acordado, por providencia de hoy, y toda vez que no consta dejara ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, llamar á los que se crean con derecho á la herencia de aquél, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se personen ante este Juzgado, justificando en forma, con los documentos correspondientes, el grado de parentesco que tengan con dicho D. Cipriano Ortega.

Carrion de los Condes, 28 de Marzo de 1917.—Ricardo Acebal.—El Secretario, Licenciado Heliodoro Barbachano.

JC-104

EL FERROL

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de prevención de abintestato por fallecimiento de D.ª Pastora del Río López, vecina de Colas, en los que, y pieza separada, se acordó llamar á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, á fin de que dentro del término de treinta días, siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos á usar de su derecho, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

El Ferrol, 26 de Marzo de 1917.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Manuel Barbeito.

JC-105

FRAGA

Por la presente, y á virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. D. Diego José Gómez del Campillo, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por D. Jaime Monclús y Monclús, contra los herederos de D. Joaquín y D.ª Antonia Turmo Es-

tradera, sobre reivindicación de bienes, se emplaza á los referidos herederos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que dentro de la mitad del término de nueve días que les fué concedido, á contar de la fecha de los edictos, se personen en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Fraga, 4 de Abril de 1917.—El Oficial habilitado, Pedro Rubión. JC-106

**JEREZ DE LA FRONTERA
SAN MIGUEL**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en diligencias sobre abintestato de D. Agustín Carranza y Santos, se cita y llama á José L. Carranza, hijo del finado, así como á la viuda de éste, cuyas circunstancias y nombre de la última se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, situado en la calle de Pérez Galdós, número 6, por sí ó por medio de persona que les represente legítimamente, á fin de hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes al difunto, y que pueda cesar la intervención judicial á no ser que alguno de los interesados la solicite, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor, que firmo en Jerez de la Frontera á 30 de Marzo de 1917.—El Secretario, P. H., Juan Cintada. JC-107

LAS PALMAS

D. Francisco de Paula Caplín y Fandiño, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 2 del corriente mes á bordo del vapor español *Valbanera*, en su travesía de Santos á Las Palmas, D. Miguel Tudela Alejo, natural de Totana, provincia de Murcia, de sesenta años, jornalero, hijo de Pedro y de María del Jesús, sin que consten más datos, me hallo instruyendo el correspondiente juicio de prevención de abintestato.

Y para hacerlo saber á los parientes más cercanos del difunto, que son desconocidos, y á cuantos tuvieren interés en la herencia, expido el presente en Las Palmas á 23 de Marzo de 1917.—Francisco de P. Caplín.—El Secretario, Domingo Dieste. JC-108

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia del señor Abogado del Estado contra D. Antonio Alonso Batista y otros, vecinos de Fuerteventura, término municipal de Tuineje y la Antigua, sobre reivindicación de bienes, el señor Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de 13 del actual se emplacen á los demandados que á continuación se expresan para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les causará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dichos demandados son los siguientes: D.ª Antonina Díaz Castrillo, D. Bernardino Quesada Hernández, D. Felipe Avila Camejo, D. Francisco Betancor Camejo, D. Gabriel Cabrera Domínguez, doña Gregoria García Cabrera, D.ª Gregoria Hernández de Rodríguez, D. Juan Mateo

Peraza, D. Manuel Hernández Hernández, D.ª María de los Dolores Camejo, D. Nicolás Galván Torres, D.ª Sebastiana Mateos Rodríguez, D. Segundo Araya González, D. Simeón Amador Gil, D. Silvestre de la Guardia Mateo, D. Juan de la Cruz Perdigón y D. Narciso Padilla Quesada.

En concepto de fallecidos, y por tanto á sus herederos:

D. Ambrosio Aguiar Hernández, doña Andrea Abréu Jinorio, D. Bartolomé Franquis Cabrera, D. Ciriacó Martín Campos, D.ª Dominga Hernández López, D. Domingo Delgado Aguiar, D. Ezequiel Quesada Hernández, D.ª Estébana Camejo, D. Gabriel Alonso Abréu, D.ª Gregoria Delgado, D. José Antonio Díaz Montesdeoca, D. José Amador Gil, D. Juan López Baluero, D. Juan de León Armas, D. Martín Camejo Marrero, D. Rafael Mateo Cabrera, D.ª Victoria Torres, D.ª Mercedes Camejo y D. Ruperto Camejo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Las Palmas, á 14 de Marzo de 1917.—El Secretario, Juan Cancio. JC-109

SALAS DE LOS INFANTES

D. Cirilo de Barcáiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente edicto, al público hace saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía, de que luego se hará mérito, en el que ha litigado como pobre la parte demandada; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Salas de los Infantes, á 17 de Marzo de 1917; el Sr. D. Cirilo de Barcáiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 1.149 pesetas como principal y 381 litros de trigo como intereses, entre partes, como actor Francisco de Pedro Izquierdo, vecino de Cabezón de la Sierra, dirigido por el Letrado D. Simón Sáiz Pardo, y de la otra como demandados, María de Pedro Miguel, Elvira de Pedro Miguel y Alvaro de Pedro Miguel, vecinos asimismo de Cabezón de la Sierra, representada la María por su marido Angel de Miguel de Pedro y apoderado éste en forma legal de Elvira de Pedro Miguel, defendido por el Letrado D. Emilio García de Abajo, habiendo sido declarado rebelde por no haber comparecido y á petición contraria, el Alvaro de Pedro Miguel, notificándole en estrados cuantas resoluciones vienen recayendo en estas actuaciones.

«Fallo que declarando como decaído la existencia de un contrato de préstamo de dinero en virtud del documento privado suscrito por Manuela de Miguel, madre de los demandados en 6 de Febrero de 1911, en el que renovaba la obligación contraída con el Francisco de Pedro Izquierdo, con la equiescencia de este por su difunto esposo y padre respectivamente, Mateo de Pedro Izquierdo, de satisfacer al Francisco de Pedro Izquierdo la suma de 1.149 pesetas é intereses consistentes en siete fanegas de trigo cada año, debo condenar y condeno á María, Elvira y Alvaro de Pedro Miguel, como hijos y herederos de Mateo de Pedro y Manuela de Miguel, á que paguen á Francisco de Pedro Izquierdo la cantidad de 1.149 pesetas como principal y 381 litros de trigo como intereses, á razón de siete fanegas de

(Continúa en la página 240.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO DEMOSTRATIVO del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante el mes de Marzo de 1917 y los tres meses transcurridos del mismo año.

	EN MARZO DE 1917					DE ENERO A MARZO DE 1917				
	Pendientes de despacho en 28 de Febrero.	Ingresadas en Marzo.	TOTAL	Despachadas en Marzo.	Pendientes de despacho en 31 de marzo.	Existencias en 1.º de Enero.	Ingresadas en los tres meses.	TOTAL	Despachadas en los tres meses.	Pendientes de despacho en 31 de marzo.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL										
Subsecretaría.....	2	3	5	»	5	2	3	5	»	5
Tribunal gubernativo.....	1	114	115	114	1	»	288	288	287	1
Intervención General de la Administración del Estado.....	1	4	5	8	2	5	7	12	10	2
Dirección general del Tesoro.....	334	16	350	42	308	406	51	457	149	308
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	51.701	1.485	53.186	5.719	47.467	54.010	4.114	58.724	11.257	47.467
Idem de Contribuciones.....	304	391	695	250	435	271	685	936	501	435
Idem de Propiedades é Impuestos.....	1.153	758	1.911	639	1.272	860	1.696	2.556	1.284	1.272
Idem de Aguas.....	633	162	795	147	648	1.972	484	2.456	1.308	648
Idem de lo Contencioso.....	44	173	217	159	58	161	534	695	637	58
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbro y del Monopolio de Caxillas.....	131	54	185	107	78	431	262	746	668	78
TOTALES.....	54.304	3.150	57.454	7.180	50.274	58.771	8.104	66.875	16.001	50.274
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL										
Alava.....	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»
Albacete.....	75	»	75	22	53	112	5	117	64	53
Alicante.....	32	11	43	23	20	27	30	57	37	20
Alicante.....	74	7	81	16	65	78	25	103	38	65
Almería.....	23	4	27	3	24	24	23	47	23	24
Avila.....	33	39	72	6	66	152	56	208	142	66
Badajoz.....	727	72	799	231	568	710	354	1.064	496	568
Barcelona.....	67	16	83	12	71	31	88	119	48	71
Burgos.....	23	12	35	13	22	13	48	61	39	23
Cáceres.....	121	5	126	16	110	110	49	159	49	110
Cádiz.....	31	17	48	12	36	22	37	59	23	36
Castellón.....	9	6	15	10	5	11	17	28	23	5
Ciudad Real.....	29	21	50	22	28	18	47	65	37	28
Córdoba.....	53	15	68	12	56	53	32	85	29	56
Coruña.....	9	7	16	4	12	8	10	18	6	12
Cuenca.....	166	22	188	29	159	180	44	224	65	159
Gerona.....	41	37	78	16	62	50	58	108	46	62
Granada.....	21	8	29	10	19	39	19	58	39	19
Guadalajara.....	»	3	3	3	»	2	36	38	»	»
Guipúzcoa.....	32	8	40	19	21	45	24	69	48	21
Huelva.....	20	10	30	12	18	16	27	43	25	18
Huesca.....	261	9	270	34	236	292	31	323	87	236
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

León.....	35	7	42	12	30	38	16	54	24	30
Lérida.....	63	6	69	20	49	78	12	90	41	49
Logroño.....	39	48	87	14	78	54	64	118	45	73
Lugo.....	53	39	92	5	87	14	114	128	41	87
Madrid.....	418	176	594	95	499	517	236	753	254	499
Málaga.....	31	21	52	10	42	40	44	84	42	42
Murcia.....	153	9	162	29	133	158	22	180	47	133
Navarra.....	»	»	»	»	»	2	3	5	5	»
Orense.....	31	12	43	12	31	62	22	84	53	31
Oviedo.....	168	16	184	4	180	172	33	210	30	180
Palencia.....	11	4	15	2	13	11	8	19	6	13
Pontevedra.....	32	15	107	51	56	82	36	118	62	56
Salamanca.....	18	9	27	11	16	15	25	40	24	16
Santander.....	41	17	58	8	50	42	38	80	30	50
Segovia.....	16	2	18	3	15	13	8	21	6	15
Sevilla.....	124	17	141	18	123	110	58	168	45	123
Soria.....	8	10	18	5	13	7	24	31	18	13
Tarragona.....	67	4	71	5	66	61	32	93	27	68
Toruel.....	21	7	28	9	19	21	15	36	17	19
Toledo.....	87	25	112	7	105	83	58	141	36	105
Valencia.....	51	22	73	20	53	67	46	113	60	53
Valladolid.....	50	7	57	3	54	41	20	61	7	54
Vizcaya.....	53	7	60	20	40	69	20	83	43	40
Zamora.....	32	2	34	1	33	28	12	40	7	33
Zaragoza.....	64	21	85	2	83	61	26	87	4	83
Baleares.....	26	4	30	26	4	7	44	51	47	4
Canarias.....	11	1	12	3	9	5	8	13	4	9
Santa Cruz de Tenerife.....	8	5	13	1	12	13	6	19	7	12
Las Palmas.....	8	5	13	1	12	13	6	19	7	12
TOTALES.....	3.618	842	4.460	921	3.339	3.850	2.115	5.974	2.435	3.539
RESUMEN										
Corresponde á la Administración central.....	51.504	3.150	57.454	7.180	50.274	58.771	8.101	66.875	16.601	50.274
Idem á la idem-provincial.....	3.618	842	4.460	921	3.339	3.859	2.116	5.974	2.435	3.539
TOTALES.....	57.922	3.992	61.914	8.101	53.813	62.630	10.219	72.849	19.036	53.813

Madrid, 10 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Inspector general, J. Chupaprieta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Marzo de 1917, y aprobado por Real orden de la misma fecha.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años....	Meses..	Días.....	Años....	Meses..	Días.....		
Jefes de Administración civil de segunda clase, con 8.750 pesetas.														
ACTIVOS														
1	D. José de Acuña y Póroz de Vargas.....	Secretaría del Ministerio.....	Jáen.....	21	Noviembre.	1872	2	3	»	26	7	20	»	»
2	Manuel Die y Mas.....	Idem del idem.....	Alicante.....	29	Diciembre.	1866	1	4	8	24	6	»	»	»
CESANTES														
	D.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefes de Administración civil de tercera clase, con 7.500 pesetas.														
ACTIVOS														
1	D. Cenón Ponco de León y Calderón.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....	8	Diciembre.	1851	2	3	»	41	9	22	»	»
2	Mariano Pozo y García.....	Idem del idem.....	Granada.....	26	Mayo.....	1871	2	3	»	23	1	»	»	»
3	Salvador Sobrini y Argullós.....	Idem del idem.....	Navarra.....	11	Mayo.....	1869	1	4	8	25	2	26	»	»
CESANTES														
	D.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefes de Administración civil de cuarta clase, con 6.500 pesetas.														
ACTIVOS														
1	D. Ricardo Magasón y Llerandi.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra.....	29	Marzo.....	1862	2	2	28	30	2	15	»	»
2	Gabriel del Vallo y Rodríguez.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....	Madrid.....	15	Junio.....	1860	2	2	22	35	1	12	»	»
3	Vicento Cuadrillero y Medina.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	15	Octubre.....	1860	2	2	22	31	3	19	»	»
4	Emilio Gutiérrez-Gamero y Laiglesia.....	Idem de idem.....	Madrid.....	15	Abril.....	1869	1	4	8	26	8	»	»	»
CESANTES														
	D.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefes de Negociado de primera clase, con 6.000 pesetas.														
ACTIVOS														
1	D. Joaquín Agullera y Osorio.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	23	Marzo.....	1872	2	2	20	21	6	22	»	»
2	Antonio León López-Rosso.....	Idem del idem.....	Madrid.....	28	Junio.....	1869	2	»	10	23	9	8	»	»
3	Francoisco Díaz y Rodríguez.....	Idem del idem.....	Oviedo.....	4	Octubre.....	1859	1	4	»	35	9	20	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino en el ramo de Instrucción pública. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
Oficiales segundos de Administración civil, con 3.000 pesetas.														
ACTIVOS														
1	D. Joaquín Jordán y Peromartín.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.	22	Julio.....	1856	4	3	2	26	6	21	»	
2	Eduardo Rico y Estraviz.....	Idem del idem.....	Coruña.....	4	Diciembre.....	1867	8	11	19	18	10	1	»	
3	Eduardo Astray de Caneda.....	Idem del idem.....	Coruña.....	5	Noviembre.....	1858	3	1	19	12	»	18	»	
4	Rodrigo de No y Peña.....	Idem del idem.....	Zaragoza.....	9	Noviembre.....	1870	2	10	3	2	10	3	»	
5	Salvador Cavero y Jiménez.....	Museo de Arte Moderno.....	Teruel.....	5	Agosto.....	1859	2	7	15	2	7	15	»	
6	José Pando y Valle.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....	Oviedo.....	21	Enero.....	1860	2	3	22	6	8	7	»	
7	Pedro Torre-Isunza y Falcón.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	10	Abril.....	1862	2	3	»	13	1	25	»	
8	Cristóbal Estovan y Mata.....	Idem del idem.....	Teruel.....	19	Julio.....	1878	2	3	»	11	9	19	»	
9	Pedro Antonio Salvador y Serrano.....	Idem del idem.....	Cuenca.....	19	Abril.....	1867	2	2	6	21	8	»	»	
10	Carlos Fernández Casariego y Sirvent.....	Idem del idem.....	Alicante.....	2	Junio.....	1865	2	2	6	20	9	»	»	
11	Eugenio de Miguel y Esponera.....	Idem del idem.....	Tarragona.....	8	Enero.....	1871	1	11	»	18	7	11	»	
12	Francisco Molini y Ardisana.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....	Cuenca.....	10	Marzo.....	1874	1	4	»	18	8	17	»	
13	José Cascales y Muñoz.....	Escuela Central de Ingenieros Industriales.....	Badajoz.....	28	Febrero.....	1865	»	4	13	15	7	9	»	
DESANTES														
1	D. José Antonio Fernández Molina.....	Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Córdoba.....	10	Mayo.....	1869	1	1	21	4	5	6	»	
Oficiales terceros de Administración civil, con 2.500 pesetas.														
ACTIVOS														
1	D. José Baixauli y Luna.....	Instituto de Barcelona.....	Valencia.....	7	Enero.....	1856	6	11	25	28	6	24	»	
2	Rufino González y Povedano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	21	Noviembre.....	1879	6	11	17	15	11	22	»	
3	Manuel Frontaura y Blanco.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Zamora.....	26	Febrero.....	1852	6	3	»	29	1	4	»	
4	Ricardo Carrasco y Basadre.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	26	Febrero.....	1868	6	3	»	23	10	6	»	
5	Adolfo Javaloyes y Blanco.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....	Alicante.....	25	Agosto.....	1872	6	3	»	22	9	11	»	
6	Manuel López y Villota.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Madrid.....	18	Septiembre.....	1864	6	3	»	18	8	»	»	
7	José Garzón y Carmona.....	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.....	Córdoba.....	20	Septiembre.....	1881	6	3	»	17	4	16	»	
8	Valentín Rodríguez y Velasco.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....	Segovia.....	16	Enero.....	1869	6	3	»	16	»	27	»	
9	Emilio M. Díaz y Gutiérrez.....	Instituto de San Isidro.....	Madrid.....	15	Septiembre.....	1874	6	3	»	16	»	27	»	
10	José Poller y Correal.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....	22	Marzo.....	1878	6	2	9	»	9	»	»	
11	Eduardo García de los Santos.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid.....	3	Marzo.....	1873	5	10	»	18	8	4	»	
12	Ramón García y García.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	2	Julio.....	1866	3	11	19	28	3	21	»	
13	Trinidad de Valdembro y Cianeros.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Filipinas.....	24	Febrero.....	1866	3	4	16	17	7	20	»	
14	Luis Navia-Osorio y Castropol.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....	Oviedo.....	22	Diciembre.....	1883	3	1	23	8	2	27	»	

15	Pedro María Usera y Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Isia de Cuba.....	24	Julio.....	1884	2	3	»	14	2	27	»
16	Leandro Cerón y Cripa.....	Idem del idem.....	Madrid.....	30	Abril.....	1881	2	3	»	11	2	25	»
17	Rafael de San Román y Fernández...	Idem del idem.....	Cuenca.....	19	Octubre.....	1885	2	2	6	15	»	10	»
18	Fernando Martínez y Fernández.....	Idem del idem.....	Oviedo.....	24	Febrero.....	1876	1	11	»	10	2	24	»
19	Antonio Paramés y González.....	Idem del idem.....	Pontevedra.....	13	Febrero.....	1870	1	4	»	6	5	25	»
20	Emilio García y Horrerros.....	Idem del idem.....	Madrid.....	6	Agosto.....	1868	1	1	9	15	1	7	»
21	Salvador Rivas y Cravioto.....	Idem del idem.....	Granada.....	20	Febrero.....	1875	1	»	21	16	10	1	»
22	José Villarias y Llano.....	Idem del idem.....	Madrid.....	1.º	Septiembre	1879	»	4	12	9	6	29	»
EXCEDENTES													
1	D. Manuel Gullón y García.....	Escuela Central de Industrias.....	Madrid.....	16	Mayo.....	1880	7	5	3	10	5	3	»
2	Juan Sánchez Real.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Canarias.....	2	Junio.....	1883	1	»	21	9	7	17	»
CESANTES													
1	D. Francisco Aguado y March.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Baleares.....	13	Julio.....	1869	2	6	18	10	1	7	»
2	Justino Bernard y Valenzuela.....	Secretaría del Ministerio de Fo- mento.....	Teruel.....	12	Diciembre.....	1868	1	11	5	1	11	5	»
3	Jaime Bofill y Matas.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Gorona.....	30	Agosto.....	1878	1	»	»	6	7	»	»
Oficiales cuartos de Administración c.vii, con 2.000 pesetas.													
ACTIVOS													
1	D. Hipólito Lois y Pérez.....	Instituto de Santiago.....	Coruña.....	13	Agosto.....	1869	10	3	»	16	5	17	»
2	Buonaventura del Prado y Medina...	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	14	Julio.....	1874	9	2	21	9	2	21	»
3	Alfonso de Gardóqui y Suárez.....	Instituto de Valladolid.....	Valladolid.....	23	Enero.....	1868	8	10	29	18	3	27	»
4	David Fernández y Quintana.....	Secretaría del Ministerio.....	León.....	5	Diciembre.....	1869	8	8	1	18	10	6	»
5	José Evaristo Vignoto y Vignoto.....	Idem del idem.....	Madrid.....	26	Octubre.....	1882	8	8	»	8	8	»	»
6	José María Pallardó y Rolg.....	Instituto de Valencia.....	Valencia.....	22	Marzo.....	1870	8	»	5	23	1	7	»
7	José Carreño y España.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	16	Abril.....	1888	7	4	11	11	9	»	»
8	Carlos Manzano y Pastor.....	Museo Nacional de Pintura y Es- cultura.....	Madrid.....	11	Junio.....	1864	7	»	20	15	4	2	»
9	José María Vila y Michel.....	Instituto de Barcelona.....	Barcelona.....	15	Marzo.....	1875	6	11	25	12	10	27	»
10	José Camporredondo y Teraya.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander.....	25	Septiembre.....	1873	6	11	17	15	8	28	»
11	Andrés Jiménez y Fernández.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.....	Madrid.....	10	Septiembre.....	1866	6	10	»	13	1	»	»
12	Godofredo Solves y Málquez.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Madrid.....	27	Noviembre.....	1874	6	3	»	18	4	»	»
13	Mariano Nicolás y Casado.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	9	Abril.....	1883	6	3	»	16	»	14	»
14	Enrique Calero y Pita.....	Instituto de San Isidro.....	Madrid.....	11	Febrero.....	1871	6	3	»	15	8	13	»
15	José Ureta y Aransay.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera ense- ñanza.....	Logroño.....	15	Marzo.....	1876	6	3	»	14	2	26	»
16	Prudencio del Valle y Yanguas.....	Idem id. de la idem id.....	Madrid.....	16	Noviembre.....	1885	6	3	»	12	3	»	»
17	Hermelindo Vilaverde y García.....	Idem id. de la idem id.....	Oronse.....	25	Mayo.....	1884	6	3	»	11	1	»	»
18	Enrique de Burgos y Montesinos.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Valencia.....	20	Febrero.....	1871	6	3	»	10	2	16	»
19	Eduardo Alvarez Ródonas.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	4	Marzo.....	1884	6	3	»	6	3	»	»
20	Leoneio Fernández y Bordas.....	Escuela especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.....	Oronse.....	9	Septiembre.....	1872	6	2	26	9	6	11	»
21	Ricardo Ortiz de Zugastl.....	Secretaría del Ministerio.....	Francia.....	3	Mayo.....	1884	6	2	21	6	2	21	»
22	Emilio Nifra y Ramill.....	Idem del idem.....	Palencia.....	28	Junio.....	1869	6	2	9	10	3	»	»
23	José Lourido y Espifeira.....	Biblioteca Nacional.....	Pontevedra.....	4	Enero.....	1856	6	2	3	6	2	3	»
24	Baldomero Noguero y Villanueva...	Escuela Central de Intendentes mercantiles.....	Granada.....	30	Octubre.....	1880	6	2	»	8	8	18	»
25	Ramón Manchón y Herrera.....	Secretaría del Ministerio.....	Canarias.....	1.º	Abril.....	1883	5	10	»	10	2	12	»
26	Antonio Ordóñez y Campillos.....	Idem del idem.....	Córdoba.....	31	Mayo.....	1879	4	4	»	14	4	13	»
27	Juan Cortés y Fernández.....	Idem del idem.....	Valladolid.....	8	Febrero.....	1869	4	3	2	9	3	5	»
28	Fernando Raños y Caro.....	Instituto de Sevilla.....	Sevilla.....	2	Junio.....	1858	4	3	»	29	9	»	»
29	Alfonso García y Ucendo.....	Depósito de libros del Ministerio.....	Madrid.....	4	Noviembre.....	1864	4	3	»	27	9	»	»

Artículo 8.º de la
ley de 4 de Junio
de 1908.
Artículo 29 de la vi-
gente ley de Pro-
supuestos.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capi

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1916.	NÚMERO DE HECHOS						NO			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad.	Varones.	Mujeres.	Legítimos.	Ilegítimos.
Alava (Vitoria).....	34.157	62	62	25	1,82	1,82	0,73	32	30	56	2
Albacete.....	26.716	76	58	8	2,84	2,17	0,30	27	39	72	3
Alicante.....	57.789	124	121	28	2,15	2,09	0,48	56	68	112	10
Almería.....	48.777	162	114	41	3,32	2,34	0,84	98	64	149	8
Ávila.....	12.142	30	30	7	2,47	2,47	0,58	16	14	27	1
Badajoz.....	37.576	81	76	14	2,16	2,02	0,37	47	34	68	11
Baleares (Palma de Mallorca).....	69.738	105	132	33	1,51	1,89	0,47	52	53	98	3
Barcelona.....	617.711	1.111	1.688	384	1,80	2,73	0,62	594	517	1.008	51
Burgos.....	32.650	61	91	29	1,87	2,79	0,89	35	26	50	5
Cáceres.....	18.540	49	61	2	2,64	3,29	0,11	21	28	43	3
Cádiz.....	66.394	132	154	48	1,99	2,32	0,72	67	65	102	27
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	77.550	70	54	12	0,90	0,70	0,15	31	39	58	5
Castellón.....	33.247	90	58	19	2,71	1,74	0,57	39	51	98	1
Ciudad Real.....	17.168	54	43	4	3,15	2,50	0,23	31	23	51	1
Córdoba.....	72.152	186	176	44	2,58	2,44	0,61	89	97	172	11
Coruña (La).....	60.044	124	99	18	2,07	1,65	0,30	64	60	103	16
Cuenca.....	12.336	31	28	8	2,51	2,27	0,65	19	12	25	3
León.....	17.735	38	47	4	2,14	2,65	0,23	23	15	29	8
Granada.....	82.779	170	218	35	2,05	2,63	0,42	82	88	146	22
Guadalajara.....	12.842	27	29	2	2,10	2,26	0,16	14	13	24	3
Guipúzcoa (San Sebastián).....	55.832	118	114	33	2,11	2,04	0,59	64	54	113	5
Huelva.....	33.834	104	86	19	3,07	2,54	0,56	50	54	92	12
Huesca.....	12.215	24	45	8	1,96	3,68	0,65	13	11	19	1
Jaén.....	30.756	101	89	23	3,28	2,89	0,75	56	45	94	6
León.....	19.475	66	46	17	3,39	2,36	0,87	40	26	50	1
Lérida.....	27.045	44	46	33	1,63	1,70	1,22	26	18	59	1
Logroño.....	26.765	73	65	10	2,73	2,43	0,37	40	33	67	2
Lugo.....	40.869	57	83	26	1,39	2,03	0,64	34	23	46	1
Madrid.....	641.726	1.516	1.357	429	2,36	2,11	0,67	787	729	1.226	270
Málaga.....	140.475	355	349	79	2,53	2,48	0,56	175	180	322	32
Mérida.....	131.535	249	230	62	1,89	1,75	0,47	158	91	239	2
Murcia.....	30.660	72	80	44	2,35	2,61	1,44	50	22	58	1
Navarra (Pamplona).....	17.100	52	42	22	3,04	2,46	1,29	28	24	37	3
Orense.....	55.708	137	135	37	2,46	2,42	0,66	72	65	127	6
Oviedo.....	19.251	70	50	9	3,04	2,60	0,47	30	40	55	1
Palencia.....	25.162	75	45	17	2,98	1,79	0,68	38	37	53	10
Pontevedra.....	32.630	80	96	9	2,45	2,94	0,28	40	40	68	4
Salamanca.....	71.646	165	217	39	2,30	3,03	0,54	89	76	145	20
Santander.....	15.367	39	41	15	2,54	2,86	0,98	24	15	33	1
Segovia.....	163.641	475	455	79	2,90	2,78	0,48	244	231	393	79
Sevilla.....	7.791	12	17	5	1,54	2,18	0,64	6	6	19	1
Soria.....	23.103	44	42	9	1,90	1,82	0,39	21	23	38	4
Tarragona.....	12.500	38	38	16	3,04	3,04	1,28	20	18	32	6
Teruel.....	22.136	68	76	8	3,07	3,43	0,36	38	30	58	5
Toledo.....	241.766	499	595	238	2,04	2,43	0,97	241	258	472	13
Valencia.....	72.085	177	209	48	2,45	2,90	0,67	83	94	149	22
Valladolid.....	95.009	237	251	109	2,48	2,52	1,09	120	117	202	11
Vizcaya (Bilbao).....	17.426	53	59	13	3,04	3,39	0,75	28	25	44	1
Zamora.....	123.089	218	284	82	1,77	2,31	0,67	116	102	192	3
Zaragoza.....											
TOTALES.....	3.622.240	8.001	8.584	2.303	2,21	2,37	0,64	4.178	3.823	6.954	713

Madrid, 31 de Marzo de 1917.—El Director general, Terverga.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España en el mes de Febrero de 1917

MERO DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS			TOTAL	Varones.	Mujeres.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.								
4	62	4	2	»	6	28	84	15	47	12	11	23
1	76	8	»	»	8	29	29	22	86	2	6	8
2	124	7	1	»	8	80	61	31	90	8	8	16
5	182	5	»	»	5	63	51	27	87	18	3	16
3	30	1	»	»	1	17	18	9	21	9	»	9
2	81	6	»	»	6	40	36	20	58	23	»	23
4	105	3	»	»	3	68	64	16	116	18	9	27
52	1.111	83	9	5	97	822	866	548	1.140	129	93	222
6	61	2	»	»	2	49	42	15	76	13	19	32
3	49	3	»	»	3	31	30	30	31	8	14	22
3	132	14	7	»	21	70	84	35	119	26	10	36
7	70	1	1	»	2	30	24	18	36	16	»	16
1	90	7	1	»	8	22	36	10	48	16	4	20
2	54	2	»	»	2	26	17	5	38	11	3	14
3	186	11	3	»	14	90	86	64	112	50	7	57
5	124	6	1	»	7	46	53	30	69	8	8	16
3	31	2	»	»	2	17	11	5	23	2	12	14
1	38	6	»	»	6	25	22	6	41	14	17	31
2	170	10	2	»	12	113	105	58	160	68	»	68
»	27	2	»	»	2	12	17	7	22	6	5	11
»	118	10	»	»	10	59	55	34	89	16	»	16
»	164	13	»	»	13	48	38	36	50	7	3	10
5	24	3	»	»	3	23	17	7	33	17	4	21
1	161	4	1	»	5	52	37	29	60	25	»	25
15	66	3	1	»	4	22	24	16	30	10	11	21
4	44	1	»	»	1	21	25	18	28	4	13	17
4	73	3	»	»	3	32	33	11	54	17	16	33
10	57	3	»	»	3	46	37	19	64	5	11	16
20	1.516	71	33	»	104	698	659	356	1.001	227	107	334
1	355	21	5	»	26	165	134	73	276	63	20	83
8	249	1	1	»	2	115	115	71	159	20	9	29
14	72	3	»	»	3	41	39	9	71	40	11	51
12	52	»	»	»	»	21	21	17	25	5	4	9
4	137	6	1	»	7	65	70	29	106	28	8	36
14	70	2	»	1	3	25	25	17	33	14	3	17
12	75	2	»	»	2	18	27	15	29	»	8	8
8	80	3	1	»	4	53	43	35	61	10	29	39
»	155	10	»	»	10	116	101	92	125	22	16	38
6	39	3	»	»	3	19	25	22	22	3	12	15
3	475	17	15	»	32	256	199	105	350	79	31	113
1	12	1	1	1	3	19	7	6	11	4	»	4
2	44	1	»	»	1	29	22	10	32	1	5	6
»	88	»	»	»	»	22	16	8	30	»	7	7
5	63	4	»	2	6	47	29	16	60	24	4	28
14	499	16	2	1	19	320	275	133	462	92	11	103
6	177	9	2	»	11	103	166	80	129	28	20	58
24	237	24	2	»	26	117	134	83	168	52	19	71
9	53	3	1	»	4	29	30	22	37	7	12	19
23	218	22	4	»	26	137	147	99	185	51	22	73
334	8.001	440	97	10	547	4.363	4.221	2.440	6.124	1.533	648	1.931

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capi

CAPITALES		DE																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Febre tifoides (dis abdomi- nal).	Tifo exantemático.	Febre intermitente y seque- ria palúdica.	Viruela.	Garampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Óften asiático.	Óften nostras.	Otras enfermedades epidé- micas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Úlcera y otros tumores ma- lignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y reblandecimien- to cerebrales.
Alava (Vitoria).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	1	2	3	8
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	2	»	3
Alicante.....	2	»	»	2	»	»	»	2	4	»	»	»	11	1	»	2	3	4
Almería.....	4	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	1	2	»	»	3	2	7
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	4	»	»	3	3	5
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	4	1	»	2	2	10
Baleares (Palma de Mallorca).....	1	»	»	»	»	2	»	»	5	»	»	»	15	1	»	7	2	10
Barcelona.....	21	»	»	5	28	3	1	14	19	»	»	»	116	5	11	50	72	110
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	1	3	4	5
Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	1	2	4
Cádiz.....	1	»	»	»	1	»	»	3	2	»	»	»	20	1	1	4	7	10
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	1	1	3
Castellón.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	1	»	3
Ciudad Real.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	2	»	3
Córdoba.....	8	»	1	2	»	»	1	2	1	»	»	»	5	2	4	»	3	10
Coruña (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	1
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	7	»	1	»	2	4
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	1	»	2	3	7	3
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	1	1	3
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	9	3	4	6	4	11
Guipúzcoa (San Sebastián).....	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	12	1	»	2	4	5
Huelva.....	1	»	»	»	»	»	2	»	5	»	»	»	1	»	»	2	»	7
Huesca.....	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	4	»	1	3	2	5
Jézn.....	»	»	»	»	1	1	1	»	1	»	»	»	3	1	1	4	1	3
León.....	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	4	»	1
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	6	»	1	2	1	4
Logroño.....	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	»	4	»	»	»	1	6
Lugo.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	1	6
Madrid.....	10	1	13	20	1	1	3	2	21	»	»	»	129	6	14	42	62	68
Málaga.....	3	»	8	»	»	»	»	7	10	»	»	»	40	1	3	8	16	18
Murcia.....	3	»	1	»	»	»	2	1	7	»	»	»	16	1	1	7	9	15
Navarra (Pamplona).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	5	»	»	1	»	6
Orense.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	18	2	1	3	11	7
Oviedo.....	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	1	1	5
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2	10
Pontevedra.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	1	»	2	1	10
Salamanca.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	1	5	5	»	7
Santander.....	2	»	»	»	17	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Segovia.....	2	»	»	5	»	1	4	4	14	»	»	»	56	1	9	14	27	26
Serilla.....	»	»	»	»	»	1	4	4	»	»	»	»	1	»	1	1	1	2
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	1	»	3	»	2
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	1	»	2
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	1	2	2	3
Toledo.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	2	3
Valencia.....	15	»	»	»	»	»	»	7	5	»	»	»	27	5	6	13	35	12
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	1	4	3	11	12
Vizcaya (Bilbao).....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	31	6	4	6	15	15
Zamora.....	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	1	3	3	2
Zaragoza.....	1	»	»	1	»	»	3	»	5	»	»	»	14	3	7	16	15	19
TOTAL.....	83	1	9	45	71	11	22	57	141	»	»	31	688	49	101	250	363	548

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España durante el mes de Febrero de 1917.

FUNCIONES POR

Mutaciones orgánicas del personal.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tisis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Esquirol.	Tumores cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepsis, puerperal, fiebre puerperal, etc. de puerperales.	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Scarlata.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
10	2	2	4	5	2	2	1	1	1	3	1	1	4	4	1	2	7	1	1	62
6	13	2	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	7	1	8	1	1	58
16	6	4	1	10	2	4	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	121
6	4	6	8	10	3	8	2	2	2	5	2	2	2	2	11	20	4	20	2	114
7	3	1	3	4	1	5	1	1	1	2	1	1	1	6	19	4	1	19	1	30
17	1	8	10	7	1	1	1	1	1	7	1	1	1	3	1	1	1	29	1	76
198	100	34	148	266	9	54	15	15	8	41	13	1	1	15	15	20	270	21	1.688	
7	7	3	2	18	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	10	12	14	12	3	91
6	8	1	1	8	1	6	1	1	1	3	1	1	1	4	2	2	1	1	1	61
32	5	1	2	7	1	10	1	1	1	1	1	1	1	4	2	1	29	1	1	154
7	1	4	1	3	1	11	1	1	1	1	1	1	1	4	2	6	6	1	1	54
3	1	1	1	4	1	2	1	1	1	2	1	1	1	4	4	15	15	7	1	58
4	1	1	1	4	1	13	1	1	1	2	1	1	1	4	6	7	7	1	1	43
27	15	7	7	12	1	5	1	1	1	5	1	1	1	5	10	26	26	1	1	176
6	3	6	3	6	1	5	1	1	1	1	1	1	1	4	7	13	8	8	1	99
4	4	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	7	7	1	1	26
8	1	1	1	14	1	3	1	1	1	7	1	1	1	8	11	69	3	3	1	47
23	5	7	9	14	1	2	1	2	2	1	1	1	1	8	11	69	3	3	1	218
4	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	29
10	12	2	4	19	1	10	1	1	1	4	1	1	1	2	1	13	4	4	1	114
10	7	1	1	5	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	11	11	1	1	1	86
10	6	2	2	4	1	2	1	1	1	4	1	1	1	1	35	11	1	1	1	45
8	3	2	1	4	1	4	1	1	1	2	1	1	1	1	6	6	1	1	1	89
8	4	1	1	5	1	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	11	1	1	1	46
8	4	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1	1	1	5	5	22	4	4	1	46
8	9	10	4	10	1	1	1	1	1	3	1	1	1	5	4	22	1	1	1	65
143	100	66	56	132	3	27	1	15	8	46	5	5	5	50	50	214	17	17	1	1.357
42	13	12	12	27	1	13	1	1	2	7	1	1	1	5	12	76	3	3	1	349
18	15	10	10	6	1	6	1	1	1	2	1	1	1	10	19	55	1	1	1	230
13	3	4	1	16	1	2	1	1	1	5	1	1	1	1	1	11	1	1	1	89
7	7	1	1	5	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	5	2	2	2	42
19	4	1	2	3	2	2	1	1	1	5	1	1	1	1	10	23	10	10	1	135
6	5	1	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1	1	1	50
2	4	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	45
6	4	2	1	12	1	5	1	1	1	1	1	1	1	7	1	23	3	3	1	96
17	10	1	3	40	1	4	1	3	2	4	1	1	1	4	39	39	4	4	1	217
4	4	1	2	5	1	5	1	1	1	1	1	1	1	5	7	7	1	1	1	44
51	11	11	17	35	2	9	1	4	2	12	1	2	1	9	25	85	10	6	1	455
4	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	17
2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	14	1	1	1	42
4	1	1	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	1	4	4	11	1	1	1	33
4	2	2	1	4	1	1	1	1	1	2	1	1	1	4	6	16	1	1	1	76
77	20	38	36	61	1	10	1	10	6	17	1	3	1	15	12	117	1	1	1	595
22	24	1	6	23	2	10	1	1	1	9	1	1	1	5	6	33	4	4	1	209
14	14	15	17	45	1	16	1	1	1	4	1	1	1	2	3	23	1	1	1	251
3	2	2	1	1	1	9	1	1	1	3	1	1	1	4	4	13	1	1	1	59
17	36	11	9	32	1	6	1	1	1	10	1	1	2	4	11	55	1	1	1	284
928	514	299	395	902	46	292	10	69	47	246	9	25	15	211	327	87	9	1.561	122	8.584

rigo cada año, correspondientes á los devengados en los cuatro años últimos, sin hacer especial condenación de costas.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.—Cirilo de Barcoiztegui.—Publicado el mismo día.—Ante mí, Julián Ruiz.»

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde Alvaro de Pedro Miguel, se expide el presente en Salas de los Infantes, á 20 de Marzo de 1917.—Cirilo de Barcoiztegui.—Por su mandado, Julián Ruiz. JC—114

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1424, seguido en este Juzgado contra Rosa Gómez y Ramona Llamas, por lesiones y maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 8 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Romero, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Gonzalo F. de la Peza y D. Manuel M. Erades; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Rosa Gómez Royo y Ramona Llamas Rodríguez;

»Fallamos, condenando á las denunciadas Rosa Gómez Royo á la pena de seis días de arresto y reprensión, y á Ramona Llamas Rodríguez la de 30 pesetas de multa, con el apremio personal subsidiario correspondiente y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.^a Romero.—Gonzalo Fernández.—Manuel Marín.»

Publicada en el día de su fecha, y parte que sirva de notificación á Rosa Gómez Royo y Ramona Llamas Rodríguez, expido la presente en Madrid á 27 de Marzo de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4005

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2400 de orden del año 1916, contra Cecilio Montero Huertas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Enero de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivancos, y Adjuntos D. Luis Granados y D. Carlos de Santiago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cecilio Montero Huertas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Cecilio Montero Huertas, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; notifíquesele esta resolución por medio de edictos y luego que sea firme anótese en el libro especial de faltas de hurto, remítase hoja relación de la misma al Registro Central de penados y póngase en conocimiento de la Superioridad por oficio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Vivancos.—Carlos de Santiago.—Luis Granados.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cecilio Montero Huertas, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 3 de Abril de 1917.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Luis Felipe Vivancos. JO—4257

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2443 de orden del año 1916, contra Antonia Fernández Cano, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Enero de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivancos, y Adjuntos don Luis Granados y D. Carlos de Santiago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonia Fernández Cano, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Antonia Fernández Cano, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivancos.—Luis Granados.—Carlos de Santiago.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Antonia Fernández Cano, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Abril de 1917.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Luis Felipe Vivancos. JO—4256

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1342 de orden del año 1916, contra Manuela Manzo Monllán, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. José Molinero y D. Vicente Cabanes; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Manzo Monllán, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Manuela Manzo Monllán á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en metálico

para entregarlas al denunciante y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de exhorto y se declara bien hecha la destrucción de la caza realizada por el Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Vicente Cabanes.—José de Molinero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Manuela Manzo Monllán, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Abril de 1917.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Luis Felipe Vivancos. JO—4254

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 143, seguido en este Juzgado contra Antonio San José García, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. José Aguado y D. Eugenio Ellices; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio San José García, (a) El Tabique, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio San José García, (a) El Tabique á la pena de dos días de arresto, 21 pesetas 75 céntimos de indemnización á la Empresa de Tranvías de Madrid y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización á don Juan y D. Francisco Riqueime Vicente; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Eugenio Ellices.—José Aguado.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio San José García, expido la presente en Madrid á 30 de Marzo de 1917.—El Secretario. JO—4058

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Rufino Bononato y Rodríguez, Licenciado en Derecho, y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente y otros de igual tenor, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por término de quince días, á fin de que los que á ella quieran optar presenten sus solicitudes dentro del término expresado.

Puerto de Santa María, 20 de Marzo de 1917.—Licenciado Rufino Bononato.—El Secretario, Antonio Romero. JO—3888